

1946 - 2016

EXP-UNC: 0018618/2017

VISTO:

la nota elevada por el Prof. **Marcos Carmignani** solicitando licencia con goce de sueldo, en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva, por concurso y Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, que desempeña en esta Facultad, desde el 21 de Abril hasta el 04 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de su participación como disertante en el Coloquio Internacional "Textus Centonarius. Les Centons Virgiliens de L'antiquité: Approche Textuelle et Littéraire" a realizarse en Praga, República Checa;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de la Escuela de Letras toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Carmignani se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Historia Latina I y II", con vencimiento en su designación el 29 de Julio de 2017 y en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Filología Latina I y II", con vencimiento en su designación el 15 de Diciembre de 2020;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo Art. 50º apartado 3 de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior, por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo y por el Título II, artículo 36º, inc. "6" de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias del Prof. **MARCOS CARMIGNANI**, Legajo nº 41440, con goce de sueldo, en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra "Historia Latina I y II" y Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, de la cátedra "Filología Latina I y II" de la Escuela de Letras, desde el 21 de Abril hasta el 04 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 07 JUN 2017

RESOLUCIÓN Nº: 598
NG

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES